COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.4232579

Piedecuesta,

Señor
JORGE ENRIQUE COTE VELOSA
Representante legal EDS TANGANYICA S.A.S.
NIT 900.827.935-6

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SSCC-MC-007-2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021., me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para la SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ubicada en la Calle 7 N° 9-43 Palacio Municipal del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SSCC-MC-007-2022.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		
CONTRATISTA	EDS TANGANYICA S.A.S.	
	NIT. 900.827.935-6	
	REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE COTE VELOSA	**C.C.** 91.286.219 Expedida en Bucaramanga
	TELÉFONO: 6323032 3143359009	**DIRECCIÓN:** Lote 13-14 Urbanización Santa Lucia Vereda Manzuli Piedecuesta
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. El contratista deberá cumplir de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el documento de estudios previos, invitación y especificaciones técnicas. NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que		

además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato.

Con la ejecución del objeto contractual: Entregar los suministros objeto del contrato a la Policía Nacional en virtud a que la necesidad fue originada de dicha entidad. • Garantizar la calidad • Cumplir a los requerimientos establecidos por la Policía Nacional al momento realizar el suministro de Gasolina Corriente y ACPM objeto del presente proceso • Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:
1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Entregar los suministros de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) prestar por su cuenta y riesgo las entregas en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato cuando hubiese lugar
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.
14) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato **no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral** con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1.Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato que se suscriba, los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la oferta presentada y los demás documentos expedidos en desarrollo del proceso de selección

2. Prestar el servicio permanente de suministro de combustible, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de modo tal que garantice la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

3. Cumplir con la Normas Técnicas de seguridad industrial para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de igual forma el contratista debe comprometerse por escrito a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al decreto 1072 de 2015.

4. Mantener vigente los precios por galón de gasolina corriente, y A.C.P.M, Solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.

5. Entregar al supervisor del contrato un listado de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo y el listado acumulado general del contrato. Dichos listados deben contener información que relacione fecha, hora de suministro, placa galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto, el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

6. El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre hidrocarburos descritos por el ministerio de ambiente.

7. El contratista garantiza que las estaciones de servicios propuestas cuentan con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición las cuales monitorean las 24 horas el servicio de suministro de combustible, el cual se servirá de apoyo en caso de encontrase una irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.

8. Informar al municipio por intermedio del supervisor del contrato, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 de julio de 2003, Decreto 510 de 2003, 797 de 2003 y demás normas aplicables.

10. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.22-01097 expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Piedecuesta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) y se ejecutara de acuerdo a los requerimientos y/o necesidades que presente la Policía Nacional.

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de lo suministrado, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer

constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, [os parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la firma del acta de inicio o del inicio en la plataforma SECOP II la cual se realizará con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal hasta el día 25 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.

Con atención y respeto

Original firmado

CAMILO ANDRES JEREZ COTE
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyecto: Nelson Alfredo Jaimes Camacho
Cps Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana